JUSTIFICATIVA DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

Asunción, 06 de noviembre de 2018

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la ANDE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/2003 y al Art. 36 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que reglamenta la mencionada Ley, se dirige a usted con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1449/2018 para la ***"Adquisición de Transformadores de Distribución"****, ID* ***352726.***

De conformidad a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1121/2018 de fecha 26/03/2018, resulta conveniente la utilización del sistema de abastecimiento simultáneo por razones de economía y eficiencia y teniendo en cuenta que por la cantidad licitada y los plazos de entrega establecidos un solo proveedor no tendría la suficiente capacidad para atender en tiempo y forma el suministro requerido.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Arq. Aurora Teresa Sarubbi
División de Licitaciones y Contratos